



ACTA DE ADJUDICACION POR DESISTIMIENTO DEL PROVEEDOR
DE LA LPL 0366/2019
SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ

En la ciudad de Guadalajara, Jalisco, siendo las **15:00 horas del 25 de julio de 2019** y de conformidad con el artículo 77 numeral 2 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios se emite la siguiente Acta de Adjudicación por Desistimiento del Proveedor, respecto la Licitación Pública Local **LPL 0366/2019** derivada de la solicitud **02-43-2019** para la **“ADQUISICION DE PAPEL BOND PARA LA SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO”**, con cargo a **RECURSO ESTATAL DEL EJERCICIO 2019** de conformidad a lo siguiente:

ANTECEDENTES:

PRIMERO. - La Dirección de General de Abastecimientos a través de a la Dirección de Adquisiciones y por medio del Sistema Electrónico de Compras Gubernamentales y Contratación de Obra Pública, el **10 de julio del 2019** publicó la **CONVOCATORIA** a participar en la **Licitación Pública Local LPL 0366/2019 Sin Concurrencia del Comité**, denominada **“ADQUISICION DE PAPEL BOND PARA LA SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO”** de acuerdo al artículo 47, apartado 1, de “La Ley”; y al artículo 62 de su “Reglamento”; así como con lo establecido en el calendario de las bases de la licitación en mención; llevándose a cabo el **12 de julio de 2019** una **JUNTA ACLARATORIA**, en cumplimiento a los artículos 63 y 70 de “La Ley”; y los artículos 63, 64, 65 y 66 de su “Reglamento”; así como al numeral 5.1 de las bases de la licitación, denominado **“Aclaraciones”**; así mismo, el **16 de julio de 2019** se llevó a cabo la apertura de **PROPUESTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS** de los participantes, en apego a los artículos 64, 72, fracción V, y demás relativos de “La Ley”; a los artículos 67 y 68 de su “Reglamento”, así como al numeral 7 de las bases que gobernaron la licitación analizada, el cual, establece la **“Presentación y Apertura de Propuestas”**, en la que se presentaron **02 proveedores**, tratándose de los siguientes: **DISTRIBUIDORA SAJOR S.A. DE C.V. y TLAQUEPAQUE ESCOLAR S.A. DE C.V.** cuyas propuestas fueron materia de análisis y de conformidad con el artículo 69 de “La Ley” el día 19 de julio de 2019 se emitió el fallo de adjudicación respectivo, en donde se estableció que **DISTRIBUIDORA SAJOR S.A. DE C.V. y TLAQUEPAQUE ESCOLAR S.A. DE C.V.** cumplieron técnica y administrativamente con los requisitos establecidos en bases, sin embargo por ofertar el precio más bajo resultó adjudicado el proveedor **DISTRIBUIDORA SAJOR S.A. DE C.V.** por un monto total IVA incluido de \$541,836.00 (Quinientos cuarenta y un mil ochocientos treinta y seis pesos 00/M.N.), por lo que en la misma fecha se realizó la notificación mediante correo electrónico, se publicó en los estrados de la Secretaria de Administración y se publicó en el Sistema Electrónico de Compras Gubernamentales y Contratación de Obra Pública.

SEGUNDO. – El día 19 de julio del año en curso a las 19:46 horas se recibió el correo electrónico de arubioh@outlook. es de la **C. María Aurora Rubio**, en donde establece **“presentaré carta para cancelar ya q no tengo fecha de entrega del papel bond oficio, el lunes llevo documentación”** y el día 22 de julio del 2019 a las 09:37 horas en la Dirección General de Abastecimiento se recibió el escrito signado por la **C. MARIA AURORA RUBIO HERNANDEZ**, Representante Legal de **DISTRIBUIDORA SAJOR S.A. DE C.V.** mediante el cual establece lo siguiente **“solicito a usted no se considere mi propuesta de la LICITACION PÚBLICA LOCAL LPL 0366/2019 debido a que en lluvias del pasado 29 de Junio se nos cayó el almacen y no contamos con tiempo de entrega para el papel Oficio, cabe hacer mención que al revisarlos nos dimos cuenta que esta mojado y el precio que se había ofertado era por contar con existencia. El papel bond carta si esta en perfetas condiciones ya que se encuentra en otro almacen”**.

Por lo que, una vez realizados los anteriores señalamientos y fundamentos y de conformidad con el artículo 77 de “La Ley” se procede a adjudicar al proveedor **TLAQUEPAQUE ESCOLAR S.A. DE C.V.**, mismo que cumple con todos los requisitos, garantizando satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas y las mejores condiciones, de conformidad con lo siguiente:

PROVEEDOR:			TLAQUEPAQUE ESCOLAR S.A. DE C.V.		
PROGRESIVO	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
1	2,500.00	MILLAR	PAPEL BOND CORTADO CARTA 37 KG VISION BOND DE 37 KG. COLOR BLANCO AL 97%, PRESENTACION PAQUETE DE 500 HOJAS, EN CAJAS DE 5000 PZAS, MARCA VISION BOND, GARANTIA DE UN AÑO Y DEMAS CARACTERISTICAS ESTABLECIDAS EN SU PROPUESTA	\$ 98.98	\$ 247,450.00
2	2,000.00	MILLAR	PAPEL BOND CORTADO OFICIO 50 KG VISION BOND DE 50 KG. COLOR BLANCO AL 97%, PRESENTACION PAQUETE DE 500 HOJAS, EN	\$ 130.11	\$ 260,220.00

El presente documento contiene las firmas y antefirmas de los que intervinieron en la Acta de Adjudicación por desistimiento del Proveedor LPL 0366/2019 Sin Concurrencia del Comité.



ACTA DE ADJUDICACION POR DESISTIMIENTO DEL PROVEEDOR
DE LA LPL 0366/2019
SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ

			CAJAS DE 5000 PZAS, MARCA VISION BOND, GARANTIA DE UN AÑO Y DEMAS CARACTERISTICAS ESTABLECIDAS EN SU PROPUESTA		
				SUBTOTAL	\$507,670.00
				I.V.A.	\$81,227.20
				TOTAL	\$588,897.20

Con fundamento en el en los artículos 72 numeral 1, fracción VII, 73 numeral 1, fracción I y 77 numeral 2 de la Ley, se adjudica el contrato al proveedor: TLAQUEPAQUE ESCOLAR S.A. DE C.V., por un monto total, IVA incluido, de \$588,897.20 (Quinientos ochenta y ocho mil ochocientos noventa y siete pesos 20/100 M.N.), referentes a los progresivos 01 y 02; en virtud de que cumple con los requerimientos técnicos, legales, administrativos y económicos. Por lo anterior, se deberá entregar una garantía correspondiente al 10% (diez por ciento) del monto total del contrato IVA incluido.

El proveedor adjudicado deberá formalizar las obligaciones adquiridas mediante la suscripción del contrato correspondiente conforme al artículo 76 de “La Ley” y al artículo 101 de su “Reglamento”. Debiendo garantizar en los términos señalados en el artículo 84, fracciones I y II, de “La Ley”, artículos 110 y 111 de su “Reglamento”, el mismo, por lo que con esta notificación de acta de adjudicación directa las obligaciones derivadas de esta serán exigibles.

CUARTO.- Para efectos de notificación personal, el contenido de la presente acta se registrará en el Sistema Electrónico de Compras Gubernamentales y Contratación de Obra Pública por un término no menor de diez días naturales, siendo de la exclusiva responsabilidad del proveedor enterarse de su contenido y obtener copia de la misma, sin perjuicio de que la convocante podrá hacerla llegar mediante correo electrónico, en la dirección proporcionada por este en su propuesta o de que lo cite para tal fin.

QUINTO. - Se señala el 29 de julio del año 2019 a partir de las 13:00 horas en la oficina de la Dirección General de Abastecimientos de la Secretaría de Administración, ubicada en Prolongación Av. Alcalde 1221, Colonia Miraflores, en Guadalajara, Jalisco, C.P. 44270, para la firma del Contrato.

Esta acta administrativa consta de 02 páginas, y contiene los nombres, cargos y firmas de los que en la misma intervinieron para todos los efectos legales.

POR LA UNIDAD CENTRALIZADA DE COMPRAS LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN:

NOMBRE	CARGO	FIRMA.
Lic. Luis Arturo López Sahagún	Director General de Abastecimientos	
Lic. Verónica Dolores Carranza García	Directora de Adquisiciones	
Lic. Wendy Ana Karen Aguilar Torres	Comprador	

----- FIN DE ACTA -----

Guadalajara, Jalisco., 19 de Julio del 2019.

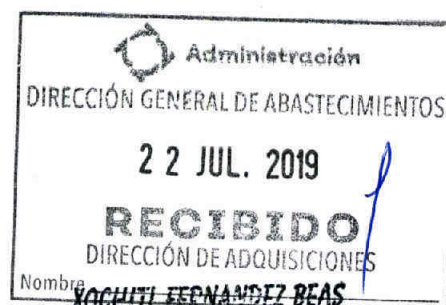
SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO.
ATN. LIC. LUIS ARTURO LOPEZ SAHAGÚN
DIRECTOR GENERAL DE ABASTECIMIENTO
P R E S E N T E

Por medio de la presente solicito a usted no se considere mi propuesta de la LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL LPL 0366/2019 debido a que en la lluvias del pasado 29 de Junio se nos cayo el almacen y no contamos con tiempo de entrega para el papel Oficio, cabe hacer mención que al revisarlos nos dimos cuenta que esta mojado y el precio que se había ofertado era por contar con existencia. El papel bond carta si esta en perfectas condiciones ya que se encuentra en otro almacen.

Sin más de momento me despido de usted anexando fotos del almacen donde se encontraba el papel oficio

ATENTAMENTE


SRA. MARIA AURORA RUBIO HERNÁNDEZ
REPRESENTANTE LEGAL









FALLO DE ADJUDICACIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL LPL 0366/2019
SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ

En la ciudad de Guadalajara, Jalisco, siendo las **15:00 horas del 19 de julio de 2019**, con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se declara que una vez cumplido con el procedimiento de Licitación Pública contemplado en los artículos 55, 56, 59, 60, 61, 63, 64, 65 66 y demás relativos de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, en adelante “La Ley”, en los cuales se establecen los aspectos procedentes para su determinación; se emite el Fallo de la Convocatoria de **Licitación Pública Local LPL 0366/2019 Sin Concurrencia del Comité**, denominada “**ADQUISICION DE PAPEL BOND PARA LA SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO**” procedimiento derivado de la **Solicitud 02-43-2019**, mismo que se llevó a cabo con **RECURSOS DE ORIGEN ESTATAL DEL EJERCICIO 2019**, de conformidad con el artículo 69 y demás relativos de “La Ley” y del Reglamento de la Ley de Compras, Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco, en adelante su “Reglamento”, así como con lo previsto en el numeral 11 de la Convocatoria, de conformidad a los siguientes:

ANTECEDENTES:

PRIMERO. - La Dirección de General de Abastecimientos a través de a la Dirección de Adquisiciones y por medio del Sistema Electrónico de Compras Gubernamentales y Contratación de Obra Pública, el **10 de julio de 2019** publicó la **CONVOCATORIA** a participar en la licitación antes mencionada, de acuerdo al artículo 47, apartado 1, de “La Ley”; y al artículo 62 de su “Reglamento”; así como con lo establecido en el calendario de las bases de la licitación en mención.

SEGUNDO. - El **12 de julio de 2019** se llevó a cabo una **JUNTA ACLARATORIA**, en cumplimiento a los artículos 63 y 70 de “La Ley”; y los artículos 63, 64, 65 y 66 de su “Reglamento”; así como al numeral 5.1 de las bases de la licitación en cuestión, denominado “*Aclaraciones*”.

TERCERO. - El **de 16 de julio 2019** se llevó a cabo la apertura de **PROPUESTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS** de los participantes, en apego a los artículos 64, 72, fracción V, y demás relativos de “La Ley”; a los artículos 67 y 68 de su “Reglamento”, así como al numeral 7 de las bases que gobernaron la licitación analizada, el cual, establece la “*Presentación y Apertura de Propuestas*”.

CUARTO. - Al acto de presentación y apertura de propuestas, asistieron los representantes de la Unidad Centralizada de Compras y de la Contraloría del Estado, así como **02** proveedores, tratándose de los siguientes: **DISTRIBUIDORA SAJOR S.A. DE C.V.** y **TLAQUEPAQUE ESCOLAR S.A. DE C.V.**, cuyas propuestas fueron materia de análisis.

Por lo que una vez realizados los anteriores señalamientos y siguiendo con el protocolo referido, se emite el siguiente:

FALLO DE ADJUDICACIÓN

I.- De acuerdo a los criterios previstos en el procedimiento y con base a lo solicitado en el numeral 7 de las Bases, se llevó a cabo la validación administrativa de los documentos obligatorios que deben contener las propuestas, arrojando el siguiente resultado:

Anexos	DISTRIBUIDORA SAJOR S.A. DE C.V.	TLAQUEPAQUE ESCOLAR S.A. DE C.V.
	ENTREGÓ	ENTREGÓ
Anexo 2 (Propuesta técnica)	SI	SI
Anexo 3 (Propuesta Económica)	SI	SI
Anexo 4 (Carta de Proposición)	SI	SI
Anexo 5 (Acreditación) o documentos que lo acredite.	SI	SI

El presente documento contiene las firmas y antefirmas de los asistentes al fallo de adjudicación referente a la Licitación Pública Local LPL 0366/2019 Sin Concurrencia del Comité.

FALLO DE ADJUDICACIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL LPL 0366/2019
SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ

Anexo 6 (Declaración de Integridad y NO COLUSIÓN de Proveedores).	SI	SI
Anexo 7 (Estratificación) Obligatorio para participantes MIPYMES.	SI	SI
Anexo 8 (Manifiesto de Opinión Positiva de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales y Constancia).	SI	SI
Anexo 9 (Manifiesto de Opinión de Cumplimiento de Obligaciones en Materia de Seguridad Social y Constancia) solo en caso de no estar registrados en el RUPC deberá presentar la opinión en sentido positivo de cumplimiento de obligaciones en materia de Seguridad Social vigente que lo acredite.	SI	SI
Anexo 10 (Identificación Oficial Vigente)	SI	SI
Anexo 11 (Sólo para Proveedores Nacionales, manifestación de estar al corriente de sus Obligaciones Patronales y Tributarias).	SI	SI
OBSERVACIONES	N/A	N/A

Las propuestas que hayan omitido los documentos señalados en la tabla anterior, serán descalificadas de acuerdo a lo plasmado en el numeral 8, inciso b), de las Bases.

II.- Después de revisados los requisitos administrativos, se procede a la revisión técnica de las propuestas de los licitantes acorde a lo señalado en el artículo 66 de “La Ley”, dicha valoración está a cargo del área requirente. En los términos de artículo 97, fracciones III y IV, del “Reglamento”, fueron evaluados los aspectos técnicos de las propuestas presentadas por los participantes que ofertaron el precio más bajo, hasta llegar a aquel que cumpla con la totalidad de los requisitos técnicos, y uno más con la finalidad de cumplir con el mínimo requerido mediante la fracción VI del apartado 1 del artículo 72 de la Ley.

De acuerdo a los criterios previstos en el procedimiento y con base en la evaluación de las proposiciones presentadas por los Participantes y Dictamen Técnico elaborado por parte del área requirente a través del **C. FERNANDO HERNANDEZ PEREZ, Coordinador B de la Secretaria General de Gobierno** mismo que se anexa en el presente fallo en términos de los artículos 66, apartado 2, y 72, fracción VI, de “La Ley” y del artículo 97, fracción II, de su “Reglamento”, así como el numeral 7 de las Bases, se obtuvo el siguiente resultado derivado de la Evaluación Binaria:

DICTAMEN TÉCNICO

PROGRESIVO	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN	DISTRIBUIDORA SAJOR S.A. DE C.V.	TLAQUEPAQUE ESCOLAR S.A. DE C.V.
1	2500	MILLAR	PAPEL BOND TAMAÑO CARTA	SI CUMPLE ES DE ACUERDO CON LO SOLICITADO.	SI CUMPLE ES DE ACUERDO CON LO SOLICITADO.
2	2000	MILLAR	PAPEL BOND TAMAÑO OFICIO	SI CUMPLE ES DE ACUERDO CON LO SOLICITADO.	SI CUMPLE ES DE ACUERDO CON LO SOLICITADO.

Es importante señalar que el incumplimiento de alguno de los requisitos representa causa suficiente para descalificar la proposición en términos del numeral 8 de la convocatoria.

El presente documento contiene las firmas y antefirmas de los asistentes al fallo de adjudicación referente a la Licitación Pública Local LPL 0366/2019 Sin Concurrencia del Comité.

**FALLO DE ADJUDICACIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL LPL 0366/2019
SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ**

III.- En relación con lo anterior, el proveedor que cumple con todos los requisitos, sin embargo, su propuesta económica resulta superior a la de otro/otros participantes, por lo que no es posible adjudicarle el presente fallo, es:

PROVEEDOR
TLAQUEPAQUE ESCOLAR S.A. DE C.V.

IV.- De conformidad con la revisión de las propuestas, el proveedor que cumple con todos los requisitos, garantizando satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas y las mejores condiciones, es:

PROVEEDOR:			DISTRIBUIDORA SAJOR S.A. DE C.V.		
PROGRESIVO	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
1	2,500.00	MILLAR	PAPEL BOND CORTADO CARTA 37 KG COLOR BLANCO, CON BLANCURA DEL 97% EN PAQUETES DE 500 HOJAS, EN CAJAS DE 5000, MARCA PAPER LINE, GARANTIA POR 12 MESES CONTRA CUALQUIER DEFECTO DE FABRICACION O VICIO OCULTO Y DEMAS CARACTERISTICAS ESTABLECIDAS EN SU PROPUESTA	\$ 95.00	\$ 237,500.00
2	2,000.00	MILLAR	PAPEL BOND CORTADO OFICIO 50 KG COLOR BLANCO, CON BLANCURA DEL 95% EN PAQUETES DE 500 HOJAS, EN CAJAS DE 5000, MARCA FOTOBOND, GARANTIA DE 12 MESES CONTRA CUALQUIER DEFECTO DE FABRICACION O VICIO OCULTO Y DEMAS CARACTERISTICAS ESTABLECIDAS EN SU PROPUESTA	\$ 114.80	\$ 229,600.00
SUBTOTAL					\$467,100.00
I.V.A.					\$74,736.00
TOTAL					\$541,836.00

De conformidad con el artículo 67 de "La Ley", se adjudica el contrato al proveedor: **DISTRIBUIDORA SAJOR S.A. DE C.V., por un monto total, IVA incluido, de \$541,836.00 (Quinientos cuarenta y un mil ochocientos treinta y seis pesos 00/100 M.N.),** referente a los progresivos 01 y 02; en virtud de que cumple con los requerimientos técnicos, legales, administrativos y económicos, de acuerdo al criterio de evaluación previsto en la convocatoria a la licitación, así como los indicados en las partidas, los conceptos y el monto asignado al licitante. Por lo anterior, se deberá entregar garantía correspondiente al 10% (diez por ciento) del monto total del contrato IVA incluido.

El licitante adjudicado deberá formalizar las obligaciones adquiridas mediante la suscripción del contrato correspondiente conforme al artículo 76 de "La Ley" y al artículo 101 de su "Reglamento". Debiendo garantizar en los términos señalados en el artículo 84, fracciones I y II, de "La Ley", artículos 110 y 111 de su "Reglamento", el mismo, por lo que con esta notificación del fallo las obligaciones derivadas de este serán exigibles.

V.- Para efectos de notificación personal, en los términos del artículo 69, apartado 4, de "La Ley", el contenido del presente fallo se registrará en el Sistema Electrónico de Compras Gubernamentales y Contratación de Obra Pública por un término no menor de diez días naturales, siendo de la exclusiva responsabilidad de los licitantes enterarse de su contenido y obtener copia del mismo, sin perjuicio de que la convocante podrá hacerles llegar el fallo mediante correo electrónico en la dirección proporcionada por estos en sus propuestas o los cite para tal fin.

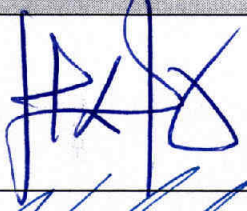
El presente documento contiene las firmas y antefirmas de los asistentes al fallo de adjudicación referente a la Licitación Pública Local LPL 0366/2019 Sin Concurrencia del Comité.

FALLO DE ADJUDICACIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL LPL 0366/2019
SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ

VI.- Se señala el 24 de julio del año 2019 a partir de las 13:00 horas en la oficina de la Dirección General de Abastecimientos de la Secretaría de Administración, ubicada en Prolongación Av. Alcalde 1221, Colonia Miraflores, en Guadalajara, Jalisco, C.P. 44270, para la firma del Contrato.

Este fallo consta de 04 páginas, y contiene los nombres, cargos y firmas de los que en la misma intervinieron para todos los efectos legales.

POR LA UNIDAD CENTRALIZADA DE COMPRAS LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN:

NOMBRE	CARGO	FIRMA
Lic. Luis Arturo López Sahagún	Director General de Abastecimientos	
Lic. Verónica Dolores Carranza García	Directora de Adquisiciones	
Lic. Wendy Ana Karen Aguilar Torres	Comprador	

POR LA SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO, SIENDO EL ÁREA REQUERENTE:

NOMBRE	CARGO	FIRMA
C. Fernando Hernández Pérez	Coordinador B de la Secretaria General de Gobierno	

COMO INTEGRANTE DESIGNADO POR EL COMITÉ DE ADQUISICIONES DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRALIZADA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO:

NOMBRE	FIRMA
Lic. Ernesto Tejeda Martín del Campo Consejo Nacional de Comercio Exterior	

De conformidad con el artículo 72, fracción V, inciso c) de la Ley, la participación del integrante del Comité designado para la firma del fallo se da considerando única y exclusivamente la información, documentación y dictámenes que le son presentados por parte de la convocante, siendo de quien los presenta la responsabilidad de su revisión, acciones, faltas u omisiones en su contenido.

----- FIN DEL FALLO -----